**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”. (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO 61/100 DOLARES ($**40,171.61**), y un monto de Supervisión Externa de MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES **($1,800.00**), haciendo un monto total de CUARENTA Y UNO MIL NUEVECIENTO SETENTA Y UNO 61/100 DOLARES **($41,971.61)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”, la cual se conforma de la Siguiente manera, Señor: Manuel de Jesús Arriaza Hernández, miembro de la Comunidad, Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor Elvis Alexander Parada, José Lorenzo Argueta Canales, miembro del Concejo Municipal, OMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la Empresa PROCISA S.A. de C.V., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DOLARES ($1,406.00), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele, a la Empresa, GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V, la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES ($25,800.00), Por la Adquisición de un Vehículo marca Mazda color Gris, placa N10265, para uso administrativo de esta municipalidad, eróguese los fondos de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Maculis, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con Cohete, para las celebración de las fiestas patronales, en honor a la virgen Reina de la paz, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Maculis, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y dos docena de mortero; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por la comunidad del campo , Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con Cohete y pintura para las celebración de las fiestas patronales, en honor a la virgen de la paz, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la comunidad del campo , Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción; b) Contribuir con una docenas de cohetes, un galón de pintura de color negro y ¼ de galón de pintura de color madera; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda estimación a la empresa CONRRECA,S.A de C.V., por la Ejecución del proyecto “Construcción y Reparación de Contenedores e Instalación de Lámparas, Basureros, Reparación de Tramos de Calle a Las Amapolas, Túmulo y Rótulos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NUEVECIENTOS VEINTICUATRO 68/100 DOLARES ($24,924.68), eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 numeral 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Capacitación para Guías Turísticos en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Capacitación para Guías Turísticos en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES 25/100 DOLARES **($563.25**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizar a la Unidad de Turismo, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para el Desarrollo del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuente a nombre de la unidad de turismo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por la Licenciada Beatriz Elisabeth Castillo Saldivar, Jefa de la Unidad Jurídica Regional, en la cual solicita un espacio Físico, uno computadora, proyector para impartir la capacitación para los jefes de registro y la alimentación para los participantes, para el día martes veinticuatro del corriente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por la Licenciada Beatriz Elisabeth Castillo Saldivar, Jefa de LA Unidad Jurídica Regional; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice el tramite correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”; por un monto de CUARENTA Y UNO MIL NUEVECIENTO SETENTA Y UNO 61/100 DOLARES **($41,971.61)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de América Central** por el monto de VEINTE MIL 00/100DOLARES **(20,000.00),** con el nombre del proyecto “Construcción de Muro, primera Etapa En la Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Morazán”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE-:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de erogar de los fondos propios municipales la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES ($240.00), a efecto de cancelar a la EMPRESA CONTRUCTORES R Y M S.A. de S.V., por doce días de alquiler de Bomba achicadora, para limpieza del boca toma y planta de tratamiento ubicada en cantón sunsulaca, municipio de Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que el veintinueve de Septiembre de dos mil quince el concejo municipal acordo realizar un prestamo de los fondos del 25% FODES por la cantidad de OCHO MIL DOLARES **($8,000.00)** para realizar el pago de la dieta de los miembros del concejno y pago de factura de repuesto del vehiculo Mercedez Benz, por no constar con fondos suficientes para realizar dicho pago. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele una cuota de los fondos de la cuenta numero 200532372 a nombre de alcaldía municipal de Cacaopera fondos propios, la cantidad de MIL DOLARES **($1,000.00)** a la cuenta corriente número 200637247 del 25% FODES a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera. b) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, COMUNIQUECE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista la solicitud formulada por parte de Fátima Calato Auditora Interna de esta municipalidad, quien manifiesta que se estará impartiendo un seminario taller sobre: “Seminario de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental” por parte del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos durante los meses de Noviembre y Diciembre del año dos mil quince y solicita la aprobación del financiamiento del seminario taller, el cual tiene un costo de TRESCIENTOS DOLARES ($300. 00) más IVA, Por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobarle el financiamiento del seminario taller, por cantidad de TRESCIENTOS DE DÓLAR **($300), II)** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Realice los tramites correspondiente, COMUNÍQUESE**.**- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar la Compra de una Estación Total; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el trámite correspondiente; c) Financiar el proyecto con fondos del 75% FODES, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Transporte al señor Leonzo Rodríguez Castro, por la cantidad de OCHENTA Y TRES 34/100 DOLARES $83.34, para el Club Deportivo PIPIL, desde el municipio de Cacaopera, hasta el municipio de San Simón en el Departamento de Morazán; y el servicio de reparación del sistema de bombeo ubicado en Bocatoma del Río Torola, al señor Willian Alfredo Segovia, por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES ($1,600.00), precio incluye el impuesto sobre la RENTA- y el suministro de una bomba sumergible, al señor Omar Wilfredo Rivera Chicas, por la cantidad de DOS MIL CIEN DOLARES ($2,100.00), para ser instalada en el Sistema de Bombeo del Bocatoma, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal en su Art.30 numeral 14 y de conformidad al Art. 42 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Realizar una evaluación del desempeño laboral, a los empleados de esta Alcaldía Municipal, de conformidad a los términos que determina el Manual para la Evaluación del Desempeño Laboral. NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de repuestos para reparación del Vehículo KIA 2700, propiedad de esta Municipalidad, a la empresa SUMINISTROS DE MORAZAN, por la cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100 DOLARES ($345.60), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Conformación y Balastado de calles de los cantones: La Estancia, Calavera, Agua Blanca, Junquillo y Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de América Central** por el monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES **($10,000.00),** con el nombre del proyecto “Conformación y Balastado de calles de los cantones: La Estancia, Calavera, Agua Blanca, Junquillo y Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de malla ciclón a la empresa FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ($285.00); para contribución al Club Deportivo Barcelona, del Caserío El Desvío, Cantón Ocotillo, Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Transporte al señor Leonzo Rodríguez Castro, por la cantidad de OCHENTA Y TRES 34/100DOLARES $83.34, para el Club Deportivo PIPIL, desde el municipio de Cacaopera, hasta el municipio de San Simón en el Departamento de Morazán; y el servicio de reparación del sistema de bombeo ubicado en Bocatoma del Río Torola, al señor Willian Alfredo Segovia, por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES ($1,600.00), precio incluye el impuesto sobre la RENTA- y el suministro de una bomba sumergible, al señor Omar Wilfredo Rivera Chicas, por la cantidad de DOS MIL CIEN DOLARES ($2,100.00), para ser instalada en el Sistema de Bombeo del Bocatoma, COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

**Nota: Versión pública de la presente acta en vista que contiene información confidencial, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**